

PRESENTACION

El día 12 de abril de 2005, el Consejo de Gobierno Vasco aprobó mediante el Decreto 86/2005, el presente Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Eibar (Bajo Deba).

Es para mí motivo de satisfacción la presentación de un documento realizado con un alto rigor técnico y que responde también al compromiso de concertación, siendo destacable en este sentido la gran calidad de las contribuciones aportadas por las distintas instituciones y grupos de la sociedad.

La Comunidad Autónoma de Euskadi es una auténtica “ciudad-región”, con un territorio de escala similar a otras ciudades-región del mundo que en la actualidad están afrontando nuevos retos y planteando nuevas alternativas para la vida humana y para el desarrollo de las actividades económicas, la residencia, el ocio, la cultura, la educación, las infraestructuras y la relación con la naturaleza.

La idea de Euskal Hiria o ciudad-región vasca es un proyecto de futuro que se apoya en las auténticas ventajas competitivas del territorio vasco, en línea con los objetivos territoriales que hoy día compartimos casi todos los países europeos, es decir, policentrismo, identidad y complementariedad entre los diferentes asentamientos que componen estas nuevas realidades que hemos denominado ciudades-región.

Para llegar a cumplir estos objetivos, Euskadi se ha dotado de un sistema de ordenación territorial formado por diferentes instrumentos que se complementan y que nos van a permitir, en su conjunto, construir un territorio más equilibrado, competitivo, atractivo y sostenible.

En este novedoso sistema de ordenación territorial cobra especial importancia la “escala territorial intermedia” que se corresponde con las denominadas Áreas Funcionales del Territorio delimitadas en las Directrices de Ordenación Territorial de la C.A.P.V. (DOT).

Para la articulación de esta “escala territorial intermedia” se están redactando los Planes Territoriales Parciales (PTPs) sobre cada una de las Áreas Funcionales. En ellos, se proponen mecanismos de estructuración territorial interna de cada Área Funcional, con la intención, además, de lograr el necesario equilibrio en el sistema urbano vasco y la deseable complementariedad entre las vocaciones de los diferentes núcleos y territorios. Las estrategias territoriales y sectoriales que se plantean, pretenden optimizar la oferta de dotaciones, equipamientos y servicios a la población de los diferentes municipios, procurando ofrecer los servicios de rango comarcal desde los núcleos más adecuados de cada Área. Se trata de una estrategia de solidaridad inter-territorial que permite “acercar” los ámbitos rurales a los procesos de innovación y desarrollo que irradian hacia todo el territorio desde las ciudades de tamaño medio.

De acuerdo con la delimitación del Área Funcional establecida por las DOT, dos de los municipios que se integran en el Área Funcional de Eibar (Bajo Deba) -Ermua y Mallabia- pertenecen al Territorio Histórico de Bizkaia. Esta singularidad provoca que, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, la iniciativa para la formulación del Plan Territorial Parcial corresponda al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

El presente Plan tiene como objetivos principales conseguir una postura activa y más comprometida con el medio físico y transformar el espacio urbano y la nueva actividad económica coordinando las acciones con incidencia territorial que se deben producir en un horizonte temporal de 16 años para garantizar el desarrollo sostenible del Área Funcional.

En cuanto al medio físico, el Plan considera esencial la tutela y puesta en valor del medio natural por lo que recoge los ámbitos de Izarraitz y Arno como Lugares de Interés Comunitario

(LIC) de la Red Natura 2000 así como diferentes Áreas de Interés Naturalístico y otros enclaves de interés.

Por su parte, la ordenación de los asentamientos del Área Funcional persigue el objetivo general de disminuir la sobresaturación del ámbito de Ermua, Eibar y Soralue-Placencia de las Armas, potenciar el ámbito territorial del litoral (Deba y Mutriku) y en menor medida el ámbito territorial de Elgoibar y Mendaro así como Mallabia. En materia de población se pretende su consolidación y en cuanto a vivienda, se proyectan 8.519 nuevas viviendas y la actuación pública se centra fundamentalmente en operaciones de renovación urbana, y de protección y rehabilitación.

Con los criterios de eficiencia y optimización de los recursos se pretende asegurar suelo para actividades económicas de forma que se plantean una serie concreta de intervenciones estratégicas públicas de generación de suelo en Goitondo-Mallabia y Albitxuri-Elgoibar, de edificación con los industrialdeas de Itziar-Deba y Mijoa-Mutriku, y de renovación urbana en Olosope-Elgoibar y Matsaria-Eibar o Alfa-Eibar.

En definitiva, este Plan pretende articular la “escala territorial intermedia” del territorio vasco, como desarrollo de las orientaciones estratégicas de las DOT, aportando una mayor proximidad a los temas concretos que afectan al Área Funcional, proponiendo un proyecto de futuro en busca del equilibrio territorial, el desarrollo y el bienestar de sus ciudadanos.

SABIN INTXAURRAGA MENDIBIL	KOLDO AZKOITIA ZUBIZARRETA	PATXI SIERRA-SESUMAGA IBARRETXE
Lurralde Antolamendu eta Ingurumen Sailburua	Lurralde Antolaketa eta Sustapenerako Foru Diputatua	Hirigintza eta Udal Harremanen Foru Diputatua
Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	Diputado Foral para la Ordenación y Promoción Territorial	Diputado Foral de Relaciones Municipales y Urbanismo